

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00111, informando que se encuentra pendiente resolver la petición de mandamiento de pago allegada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00111 00

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Noholan Zenders Reina Novoa contra Rápido Los Centauros S. A.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libre mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por el valor de las condenas impuestas en sentencia del 22 de agosto de 2017, debidamente confirmada en segunda instancia en fallo del 13 de abril de 2023, por lo que, previo a ello, se dispondrá que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en su defecto, remitirlo para tal fin a la oficina judicial, luego de lo cual vuelva al Despacho para resolver sobre dicha solicitud.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°100 de fecha 24 de julio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8fc99a16cd460da92e2935980e6fbc02e235c123fdf283d18fc8bfe520daac**

Documento generado en 21/07/2023 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>